

## AVISO DE SUSCRIPCIÓN



Generación Mediterránea S.A.  
Emisora

### OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES CLASE X

A SER EMITIDAS, DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A TASA DE INTERÉS FIJA: (A) DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN (INCLUSIVE) Y HASTA LA PRIMERA FECHA DE AMORTIZACIÓN (EXCLUSIVE) A UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL ANUAL EQUIVALENTE AL 8,5%; Y (B) DESDE LA PRIMERA FECHA DE AMORTIZACIÓN (INCLUSIVE) Y HASTA LA SEGUNDA FECHA DE AMORTIZACIÓN (EXCLUSIVE) UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL ANUAL EQUIVALENTE AL 10,5%; Y (C) DESDE LA SEGUNDA FECHA DE AMORTIZACIÓN (INCLUSIVE) Y HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO (EXCLUSIVE) UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL ANUAL EQUIVALENTE AL 13,00%, CON VENCIMIENTO EL 16 DE FEBRERO DE 2021, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$35.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MILLONES) EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE HASTA U\$ 100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS), A SER INTEGRADAS EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VI DE LA EMISORA

### LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE X SERÁN AVALADAS POR ALBANESI S.A.

Mediante el presente aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) complementario al suplemento de precio de fecha 22 de noviembre de 2019 (el “Suplemento”) se comunica al público inversor que Generación Mediterránea S.A. (“GEMSA”, la “Sociedad”, la “Compañía” o la “Emisora”) ofrece en suscripción obligaciones negociables simples clase X a ser emitidas, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses (según se define más adelante) a tasa de interés fija: (a) desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) y hasta la primera Fecha de Amortización (exclusive) a una tasa de interés nominal anual equivalente al 8,5%; (b) desde la primera Fecha de Amortización (inclusive) y hasta la segunda Fecha de Amortización (exclusive) una tasa de interés nominal anual equivalente al 10,5% y (c) desde la segunda Fecha de Amortización (inclusive) y hasta la Fecha de Vencimiento (exclusive) una tasa de interés nominal anual equivalente al 13,00%, con vencimiento el 16 de febrero de 2021 por un valor nominal ofrecido de hasta U\$35.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta y cinco millones), avaladas por Albanesi S.A. (el “Avalista”) (las “Obligaciones Negociables Clase X”) en el marco del programa de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta U\$ 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”), a ser integradas en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase VI (conforme dicho término se define más adelante) de la Emisora, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 13 de junio de 2019 (el “Prospecto”), y del Suplemento, publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de BCBA”). Asimismo, el Prospecto y Suplemento podrá ser encontrado también en la Autopista de la Información Financiera, en la página web de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar)) (la “AIF”) en la sección “Empresas”, en el boletín electrónico del MAE ([www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)) (el “Boletín Electrónico del MAE”) y en el sitio web institucional de la Emisora ([www.albanesi.com.ar](http://www.albanesi.com.ar)) (la “Página Web de la Emisora”). Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente Aviso de Suscripción tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento, según corresponda.

A continuación se detallan los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase X:

- 1) Emisora:** Generación Mediterránea S.A. Argentina; y (iii) SBS Trading S.A., con domicilio en Madero 900, Piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
- 2) Avalista:** Las Obligaciones Negociables Clase X estarán avaladas por el Albanesi S.A., sociedad vinculada de la Emisora, por medio de un aval a ser perfeccionado mediante la firma, por parte del Avalista, del certificado global a ser depositado en la CVSA en el que estarán representadas las Obligaciones Negociables Clase X (el “Aval”). Véase “Rango y Garantía” del presente.
- 3) Organizadores:** (i) Balanz Capital Valores S.A.U., con domicilio en Avenida Corrientes 316, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; (ii) Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Avenida Corrientes 1174, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
- 4) Agentes Colocadores:** (i) Balanz Capital Valores S.A.U., con domicilio en Avenida Corrientes 316, Piso 3, Oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Sebastián Money, Estefanía Servian, Gonzalo Mendive, Federico Arzubi, teléfono: 5276-7010, e-mail: [smoney@balanz.com](mailto:smoney@balanz.com) / [eservian@balanz.com](mailto:eservian@balanz.com) / [gmendive@balanz.com](mailto:gmendive@balanz.com) / [farzubi@balanz.com](mailto:farzubi@balanz.com)); (ii) Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Avenida Corrientes 1174, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Paz Sementuch/ Matias Veloso/ Mariano Alonso, teléfono: 4131-7960 / 5235-2381 / 5235-2826, e-mail: [Mesa@bst.com.ar](mailto:Mesa@bst.com.ar)); y (iii) SBS Trading S.A., con

domicilio en Madero 900, Piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: José Ramos Carrere, Sebastián Cisa, Francisco Bordo Villanueva, Emilio Muiña / Teléfono: 4894-1800 int. 142/401/403/404 E-mail: jrc@gruposbs.com / scc@gruposbs.com / fbv@gruposbs.com / em@gruposbs.com).

5) **Agente de Liquidación:** SBS Trading S.A.

6) **Agente de Cálculo:** Generación Mediterránea S.A.

7) **Período de Oferta Pública:** Comenzará el 25 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs y finalizará el 29 de noviembre de 2019 a las 16:00.

8) **Período Temprano:** Comenzará el 25 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs y finalizará el 26 de noviembre de 2019 a las 16:00 hs.

9) **Fecha Límite para la Presentación de Manifestaciones de Interés:** Los Agentes Colocadores recibirán Manifestaciones de Interés hasta las 12:00 hs. del día 29 de noviembre de 2019. Las Manifestaciones de Interés que los inversores presenten ante cualquier Agente Colocador y/o Agente del MAE serán firmes y vinculantes y sin posibilidad de retirarlas y/o revocarlas, renunciando el inversor a la facultad de ratificar las Manifestaciones de Interés (conforme lo dispuesto por el Artículo 7, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV), y adquiriendo, por tanto, carácter vinculante.

Todos los agentes del MAE y/o adherentes del mismo estarán habilitados para ingresar Manifestaciones de Interés en el Registro. A tales fines, dichos agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán dar cumplimiento a las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada al Agente Colocador respecto del cumplimiento para con dichas obligaciones.

10) **Fecha de Adjudicación:** Será a las 16:00 hs. del día 29 de noviembre de 2019.

11) **Condición para la Emisión:** La Emisora podrá declarar desierta la emisión de las Obligaciones Negociables Clase X, en caso que no se reciban Manifestaciones de Interés que ofrezcan la integración en especie por un monto igual o superior al 75% (setenta y cinco por ciento) del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Clase VI (la “Condición para la Emisión”).

La Emisora se reserva el derecho a dispensar esta Condición para la Emisión, en cualquier momento del Período de la Oferta Pública (incluyendo a la Fecha de Adjudicación) mediante la publicación de un aviso complementario al Suplemento y a este Aviso de Suscripción o en el Aviso de Resultados. A pesar de lo anterior, si la Emisora dispensara la Condición para la Emisión habiendo recibido Manifestaciones de Interés por un monto igual o inferior al 60% (sesenta por ciento) del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Clase VI (el “Umbral Mínimo”), la Emisoras deberá informar dicha dispensa antes del inicio de la Fecha de Adjudicación y las Manifestaciones de Interés ingresadas hasta dicho momento perderán su

carácter vinculante, pudiendo los Inversores retirar las mismas hasta la finalización de la Fecha de Adjudicación.

12) **Modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Oferta Pública y/o de la Fecha de Adjudicación:** La Emisora, previa consulta a los Agentes Colocadores, podrá suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Oferta Pública y/o la Fecha de Adjudicación en cualquier momento de los mismos, en cuyo caso dicha alteración será informada con anterioridad al fin del Período de Oferta Pública y/o de la Fecha de Adjudicación, según corresponda, mediante un aviso a ser publicado en el Boletín Diario de BCBA (en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV), en el sitio web del MAE, en la AIF y en la Página Web de la Emisora. En ese caso, el Agente de Liquidación será el responsable de modificar el pliego del sistema SIOPEL de conformidad con los nuevos plazos informados.

En caso de (a) modificación de los términos y condiciones esenciales de las Obligaciones Negociables Clase X ofrecidas y/o de la oferta pública de las mismas (excluyendo la eventual dispensa de la Condición para la Emisión, salvo que no se cumpliera con el Umbral Mínimo); y/o (b) extensión del Período de Oferta Pública por un plazo mayor a 15 Días Hábiles contados desde el inicio del Período de Oferta Pública, los Inversores que hubieran presentado Manifestaciones de Interés, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Manifestaciones de Interés. En caso de que la Fecha de Adjudicación sea finalizada o revocada, o se tome la decisión de no emitir las Obligaciones Negociables Clase X o no continuar con la oferta, todas las Manifestaciones de Interés recibidas quedarán sin efecto en forma automática. Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores serán responsables por la modificación, suspensión o prórroga del Período de Oferta Pública o la Fecha de Adjudicación, y aquellos Inversores que hayan presentado una Manifestación de Interés no tendrán derecho a percibir compensación alguna como resultado de dicha modificación, suspensión y/o prórroga.

13) **Procedimiento de Colocación y Adjudicación:** La colocación de las Obligaciones Negociables Clase X se realizará mediante el sistema denominado “formación de libro” (“*book building*”) utilizando al efecto el módulo de formación de libro del sistema informático SIOPEL de propiedad del MAE (el “SIOPEL”), garantizando la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, de conformidad con las Normas de la CNV, y en particular de conformidad con el Artículo 1, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. El mecanismo de adjudicación se encuentra descrito en el Suplemento. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables Clase X, ver “*Plan de Distribución*” del Suplemento.

14) **Valor Nominal Ofrecido:** Hasta U\$35.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta y cinco millones). El valor nominal total a ser emitido será informado oportunamente en el Aviso de Resultados.

15) **Moneda de Denominación y Pago:** Dólares Estadounidenses.

Todos los pagos que se efectúen bajo las Obligaciones Negociables Clase X se realizarán en Dólares

Estadounidenses por emitirse las Obligaciones Negociables Clase X de conformidad con, y en el marco de, lo establecido en el punto 1 de la Comunicación “A” 6792 de fecha 24 de septiembre de 2019 (conforme fuera modificada y complementada) del BCRA. De conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si en cualquier Fecha de Pago de Intereses y/o Fecha de Amortización con respecto a las Obligaciones Negociables Clase X la Sociedad no tuviera acceso a Dólares Estadounidenses como resultado de una restricción o prohibición legal impuesta en Argentina, la Sociedad obtendrá (a su propio costo) dichos Dólares Estadounidenses mediante (i) la venta de cualquier título público denominado en Dólares Estadounidenses por un monto y valor nominal suficientes a fin de que, una vez vendidos, el producido de la venta dé como resultado, neto de impuestos, gastos y comisiones que puedan ser de aplicación en relación con la venta de dichos títulos, una suma de Dólares Estadounidenses igual al monto en Dólares Estadounidenses adeudado en concepto de Pago de Intereses y/o de Amortización bajo las Obligaciones Negociables Clase X, o (ii) cualquier mecanismo lícito para la adquisición de Dólares Estadounidenses en cualquier mercado de divisas.

16) **Descripción:** Obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, no subordinadas y avaladas por el Avalista. La Emisora será responsable por todas las obligaciones que surjan de las Obligaciones Negociables Clase X.

17) **Rango y garantía:** Las Obligaciones Negociables Clase X serán obligaciones directas e incondicionales de la Emisora, garantizadas por el Avalista, que gozarán en todo momento del mismo grado de privilegio sin ninguna preferencia entre sí. Las obligaciones de pago de la Emisora respecto de las Obligaciones Negociables Clase X, salvo lo dispuesto o lo que pudiera ser contemplado por la ley argentina, tendrán en todo momento, por lo menos, igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones con garantía común y no subordinadas, presentes y/o futuras, de la Emisora existentes y aquellas oportunamente vigentes.

Las Obligaciones Negociables Clase X estarán avaladas por el Avalista, sociedad vinculada de la Emisora, en virtud del Aval a ser perfeccionado mediante la firma, por parte del Avalista, del certificado global a ser depositado en la CVSA en el que estarán representadas las Obligaciones Negociables Clase X. El Aval constituirá una obligación con garantía común, no subordinada e incondicional del Avalista y tendrá, en todo momento, el mismo rango de prelación respecto de todas las obligaciones no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras, del Avalista (salvo aquéllas a las que la ley aplicable les otorga preferencia). Para mayor detalle ver “Oferta de las Obligaciones Negociables Clase X - Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables Clase X- Rango y garantía” del Suplemento

18) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.

19) **Monto Mínimo de Suscripción:** U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de U\$S1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

20) **Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima:** U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos

de U\$S1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

21) **Forma/Registro:** Las Obligaciones Negociables Clase X se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por CVSA de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

22) **Pagos:** Todos los pagos de intereses y amortizaciones de las Obligaciones Negociables Clase X serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase X (los “Tenedores”) con derecho a cobro en las Fechas de Pago de Intereses. La Emisora cumplirá con su obligación de pago mediante la transferencia de los fondos que resulten necesarios a CVSA. En caso que el día de la fecha de pago no sea un Día Hábil, o de no existir dicho día, la fecha de pago correspondiente será el primer Día Hábil siguiente.

La Compañía tendrá a su cargo informar a los Tenedores, a través de la publicación de un aviso de pago de servicios, los importes a ser abonados bajo las Obligaciones Negociables Clase X en cada fecha en que corresponda realizar un pago bajo las mismas, discriminando los conceptos.

23) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será a los 3 Días Hábiles de la Fecha de Adjudicación.

24) **Fecha de Vencimiento:** Las Obligaciones Negociables Clase X tendrán como fecha de vencimiento el 16 de febrero de 2021 (la “Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase X”) o de no ser un Día Hábil (conforme dicho término se define más adelante) o de no existir ese día, será el primer Día Hábil siguiente.

25) **Amortización y Fechas de Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase X será amortizado en 3 (tres) pagos consecutivos, equivalentes: la primera cuota al 10% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase X; y la segunda al 20% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase X; y la tercera al 70% restante del valor nominal de las Obligaciones Negociables, pagaderas la primera cuota el 16 de febrero de 2020, la segunda cuota el 16 de agosto de 2020 y la tercera cuota en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase X (las “Fechas de Amortización”).

26) **Tasa de Interés:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase X devengará intereses a una tasa de interés fija (la “Tasa de Interés Aplicable” según corresponda) de:

- (a) Desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) y hasta la primera Fecha de Amortización (exclusive) a una tasa de interés nominal anual equivalente a: 8,5%;

- (b) Desde la primera Fecha de Amortización (inclusive) y hasta la segunda Fecha de Amortización (exclusive) a una tasa de interés nominal anual equivalente a: 10,5% y
- (c) Desde la segunda Fecha de Amortización (inclusive) y hasta la Fecha de Vencimiento (exclusive) una tasa de interés nominal anual equivalente a: 13,00%.

Los intereses correspondientes a cada Período de Devengamiento de Intereses serán calculados por cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo, en la fecha de cálculo, e informada por GEMSA en el aviso de pago correspondiente a los intereses devengados durante dicho período a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio web del MAE, en la AIF y en la Página Web de la Emisora.

27) **Período de Devengamiento de Intereses:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase X (inclusive) y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase X (exclusive).

28) **Base del Cálculo de Intereses:** Los intereses se computarán en base a cantidad real de días transcurridos sobre un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

29) **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase X se pagarán en forma vencida. Los pagos de intereses serán realizados en forma trimestral, en las fechas que se informarán en el Aviso de Resultados (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase X coincidirá con la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase X. En el caso que la Fecha de Pago de Intereses no sea un Día Hábil o no existir dicho día, será el primer Día Hábil siguiente, devengándose intereses durante el período comprendido entre la supuesta Fecha de Pago de Intereses pautada que resultó no ser un Día Hábil y el Día Hábil siguiente (que será efectivamente la Fecha de Pago de Intereses).

30) **Suscripción e Integración:** Las Obligaciones Negociables Clase X deberán ser suscriptas e integradas en especie con las Obligaciones Negociables Clase VI emitidas por la Emisora, a la Relación de Canje.

Se entiende por "Obligaciones Negociables Clase VI" las obligaciones negociables clase VI en circulación, emitidas por la Emisora en fecha 16 de febrero de 2017, por V/N U\$S 34.696.397 (Dólares Estadounidenses treinta y cuatro millones seiscientos noventa y seis mil trescientos noventa y siete), con vencimiento el 16 de febrero de 2020, cuyos

términos y condiciones fueran publicados en el suplemento de precio correspondiente de fecha 2 de febrero de 2017, código de especie en Caja de Valores S.A. ("CVSA"): 52.229. Las Obligaciones Negociables Clase VI fueron emitidas por la Emisora en el marco del programa de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta U\$S 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas) autorizado por Resolución N° 16.942 de fecha 17 de octubre de 2012 de la CNV.

31) **Relación de Canje:** La relación de canje a efectos de la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase X será de U\$S 1,003287 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase X por cada U\$S1 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase VI integradas en especie.

Los servicios de intereses devengados y no pagados de las Obligaciones Negociables Clase VI ofrecidas en canje a través de CVSA, no serán pagados por la Emisora directamente, sino que dichos intereses se encuentran incluidos en la Relación de Canje. En caso en que la Fecha de Emisión y Liquidación sufriera alguna modificación respecto del período original previsto para la Fecha de Emisión y Liquidación en el presente Aviso de Suscripción, la Emisora informará una nueva Relación de Canje a efectos de reflejar el valor técnico de las Obligaciones Negociables Clase VI integradas en especie a través de la publicación de un aviso complementario al Suplemento y al presente Aviso de Suscripción.

El tenedor de Obligaciones Negociables Clase VI que decida no presentar Manifestaciones de Interés por las Obligaciones Negociables Clase X integrando en especie con las Obligaciones Negociables Clase VI no verá afectado sus derechos respecto de tales Obligaciones Negociables Clase VI y continuarán vigentes los términos y condiciones de sus Obligaciones Negociables Clase VI, los cuales continuarán rigiéndose por el suplemento de precio correspondiente a dichos títulos, publicado en la AIF.

32) **Contraprestación en Pesos:** En la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora pagará a cada Tenedor que: (a) hubiera ofrecido integrar la Manifestación de Interés mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase VI durante el Período Temprano y (b) resulte adjudicatario de las Obligaciones Negociables Clase X, una contraprestación en efectivo equivalente al 0,5% del valor nominal del capital de las Obligaciones Negociables Clase VI integradas en especie (la "Contraprestación en Pesos"). La Contraprestación en Pesos será abonada por la Emisora en pesos al Tipo de Cambio de la Contraprestación, según el mecanismo que se informe por un aviso complementario al presente Aviso de Suscripción.

Se entenderá por "Tipo de Cambio de la Contraprestación" el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el futuro) el Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, el cual será informado a través de la publicación de un aviso complementario al Suplemento y al presente Aviso de Suscripción.

34) **Comisión aplicable a agentes del MAE:** La Emisora pagará una comisión a los agentes del MAE (distintos de los Agentes Colocadores) una comisión equivalente al 1% del

V/N de las Obligaciones Negociables Clase X adjudicadas cuando se acredite a la Emisora y/o a los Agentes Colocadores que las Manifestaciones de Interés corresponden a Inversores Minoristas. El mecanismo de pago de esta comisión y la definición de Inversores Minoristas se definirá en un aviso complementario al presente Aviso de Suscripción.

35) **Rescate por Razones Impositivas:** La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase X en su totalidad, pero no parcialmente, respetando siempre el trato igualitario de los inversores, en caso que la Emisora se encuentre, o vaya a encontrarse, obligada a abonar cualquier monto adicional bajo la sección “*De la Oferta, el Listado y la Negociación - Montos Adicionales*” del Prospecto. Para más información ver “*De la Oferta, el Listado y la Negociación – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables - Rescate por Razones Impositivas*” del Prospecto.

36) **Rescate y recompra a opción de la Emisora:** La Emisora no tendrá derecho al rescate de las Obligaciones Negociables Clase X en forma discrecional, sin perjuicio de la facultad de la Emisora de recomprarlas.

En caso que esté permitido por la normativa aplicable y la Emisora lleve a cabo una recompra de las Obligaciones Negociables Clase X, deberá informar la misma inmediatamente a través de la publicación de un hecho relevante que se publicará en el Boletín Diario de la BCBA (publicado por cuenta y orden de BYMA), en el sitio web del MAE y en el sitio web de la CNV a través de la AIF. Asimismo, si luego de la recompra hubiere una Fecha de Pago de Intereses y las Obligaciones Negociables Clase X recompradas aún se encontraren en poder de la Emisora por no haberse cancelado las mismas, la Emisora deberá informar a CVSA (mediante un aviso de exclusión de pago) esta situación a los fines de que CVSA proceda a excluir del pago de intereses a dichas Obligaciones Negociables Clase X recompradas en poder de la Emisora. El procedimiento de determinación del precio y los términos y condiciones de la recompra de las Obligaciones Negociables Clase X serán acordados individualmente con el tenedor de dichas obligaciones negociables que corresponda.

**La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Clase X. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y del Suplemento en su totalidad y de los estados contables de la Emisora y Albanesi S.A. y sus notas correspondientes por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2018 y por el ejercicio trimestral finalizado el 30 de septiembre de 2019, así como también aquella otra información contable de la Emisora incorporada al Prospecto por referencia, disponibles en la AIF, en la Página Web de la Emisora y en la sede social de la Emisora, sita Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14 (C1001AAD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en Días Hábiles en el horario de 10:00 a 15:00 horas (Tel.: 4313-6790, Fax.: 4311-5286, e-mail: estructuraciones@albanesi.com.ar) o en Días Hábiles en las oficinas de los Agentes Colocadores que se indican más arriba, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.**

**Oferta Pública autorizada por Resolución N° 18.649 de fecha 10 de mayo de 2017 de la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento, es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y en el Suplemento contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.**

37) **Listado y Negociación:** La Emisora solicitará las autorizaciones correspondientes para que las Obligaciones Negociables Clase X sean listadas en BYMA y que se negocien en el MAE. No se solicitará autorización para el listado y/o la negociación en bolsas o mercados del exterior.

38) **Destino de los Fondos:** En los términos previstos por el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y la Comunicación “A” 6792 del BCRA, la Emisora destinará el producido neto de la suscripción de las Obligaciones Negociables Clase X a la refinanciación de pasivos de la Emisora mediante la cancelación total o parcial de las Obligaciones Negociables Clase VI.

39) **Calificación de Riesgo:** El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables Clase X han sido calificadas por Fix Scr S.A. (afiliada de Fitch Ratings), Agente de Calificación de Riesgo - Reg. CNV N° 9, con la nota “BBB (arg)” conforme el dictamen de fecha 22 de noviembre de 2019. Ver el significado de la calificación de riesgo en “*Información Adicional – Calificación de Riesgo*” del presente Suplemento.

40) **Euroclear/Clearstream:** La Emisora solicitará que las Obligaciones Negociables Clase X sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear Bank S.A./N.V. (“Euroclear”) y/o Clearstream Banking S.A. (“Clearstream”), cuya aceptación dependerá de dichas centrales de depósito, no teniendo la Emisora responsabilidad alguna respecto de ello.

41) **Número de ISIN:** Será informado en el Aviso de Resultados.

42) **Ley Aplicable:** Las Obligaciones Negociables Clase X se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina y en particular la LGS, la Ley de Obligaciones Negociables Clase X, la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Financiamiento Productivo y las Normas de la CNV.

### Organizadores

  
Tu banco en positivo  
**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°64

**BALANZ**  
Balanz Capital Valores S.A.U.  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 210

  
SBS Trading S.A.  
Agente de Liquidación y Compensación - Integral  
y Agente de Negociación  
Número de matrícula asignado 53 de la CNV

### Agentes Colocadores

  
Tu banco en positivo  
**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°64

**BALANZ**  
Balanz Capital Valores S.A.U.  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 210

  
SBS Trading S.A.  
Agente de Liquidación y Compensación - Integral  
y Agente de Negociación  
Número de matrícula asignado 53 de la CNV

La fecha de este Aviso de Suscripción es 22 de noviembre de 2019

---

Luciana Godoy Mosso  
Autorizada